

**I. GENERALIDADES****1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Contratar los servicios de UN (01) ASISTENTE DE GESTION DEL TERMINAL TERRESTRE de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huanta.

2. DEPENDENCIA, UNIDAD ORGÁNICA Y/O AREA SOLICITANTE

Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huanta.

3. DEPENDENCIA ENCARGADA DE REALIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Huanta.

4. BASE LEGAL:

- Ley 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27674, Ley que establece el acceso de deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29248, Ley de Servicio Militar y modificatorias; así como, su Reglamento aprobado Decreto Supremo No 003-2013-DE.
- Ley No 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo No 1401.
- Ley N° 31131, Ley que establece Disposiciones para erradicar la Discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28970, Ley que crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1377; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2019-JUS.
- Ley N° 29607, Ley de simplificación de la certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual; y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30353, Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles.
- Ley N° 30794, Ley que establece como requisito para establecer servicios en el sector público, no tener condena por terrorismo, apología del delito de terrorismo y otros delitos.
- Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Reglamento y modificatorias.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000027-2023-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 001-2022-SERVIR-GDSRH "Elaboración y aprobación de perfiles en el sector público".





- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE que aprueba la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 140-2019-SERVIR-PE que aprueba los "Lineamientos para el otorgamiento de ajustes razonables a las personas con discapacidad en el proceso de selección que realicen las entidades del sector público".
- Decreto Legislativo N° 1401 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2019-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR/PE que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000065-2020-SERVIR-PE, que aprueba la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L. 1057.
- Demás disposiciones que regulen el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios.

II. PERFIL DEL PUESTO

REQUISITOS	DETALLE
Formación académica, Grado académico y/o Nivel de estudio (1)	Nivel educativo: Título profesional universitario en Administración y Turismo, Administración de Empresas, Económica, Contabilidad, o afines por la formación.
Experiencia Laboral (2) Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria completa, el tiempo de experiencia se contará desde el momento de egreso y/o grado académico declarado y sustentado por el postulante.	Experiencia laboral General: dos (02) años de experiencia en la función y/o materia en el sector público y/o privado. Experiencia laboral Específica: un (01) año de experiencia en cargo como asistente, apoyo o similares en el sector público.
Cursos / Estudios de especialización (3) Los cursos deben acreditarse con documento y debe expresar las horas de duración, caso contrario no serán considerados.	Cursos: • Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), Gestión Pública. • Conocimiento de Ofimática.
Competencias y/o habilidades	Conocimiento en Procedimiento Administrativo General, Gestión Pública, Ser proactivo, con valores, trabajo bajo presión, vocación de servicio.

Para la evaluación de la Ficha de Postulación, los requisitos (1), (2) y (3) serán considerados requisitos mínimos indispensables, las/los postulantes que no cumplan con todos estos requisitos serán considerados NO APTOS.

(*) Es de carácter obligatorio la presentación y/o registro de la constancia y/o certificado y/o diploma emitido por la autoridad competente, para la acreditación de la formación académica o nivel de estudios requeridos en el perfil de puesto.





(**) No necesita documentación de sustento, toda vez que será evaluado en la etapa de Evaluación de Conocimiento y Entrevista. Asimismo, los conocimientos institucionales, ética, cultura o similares serán evaluados en las etapas antes mencionadas.

III. CARACTERISTICAS DEL PUESTO Y/O CARGO

El ASISTENTE DE GESTION DEL TERMINAL TERRESTRE de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, de la Municipalidad Provincial de Huanta, desarrollará las siguientes funciones:

- Mantener actualizado el registro de los Stands, Cauter, Carriles, y otros espacios con la que cuenta el Terminal Terrestre de Huanta.
- Promover que las empresas dedicadas al servicio de transporte público, interprovincial, regional, nacional e internacional de pasajeros, se centralicen en el Terminal Terrestre y verificar el adecuado trato a los usuarios.
- Cumplir y hacer el Reglamento de Funcionamiento del Terminal Terrestre.
- Elaborar un plan de mantenimiento ejecutarlo, a fin de garantizar que el terminal terrestre se encuentre en buenas condiciones para la prestación de sus servicios y tenga una adecuada imagen y presencia ante el cliente externo.
- Brindar atención a los usuarios, comerciantes, turistas, etc.
- Proponer el rol de trabajo del personal asignado al terminal terrestre y reportar el incumpliendo de estos.
- Organizar, ejecutar, dirigir y evaluar el sistema de gestión de riesgos y de seguridad interna y externa del Terminal Terrestre.
- Participar en las formulaciones y difusión de la doctrina de la seguridad y desastre.
- Verificar el funcionamiento de los servicios de uso que brinda el Terminal Terrestre, servicios higiénicos, electricidad, playa de estacionamiento de vehículos, información turística, publicidad, perifoneo y otros.
- Concientizar e instruir a la población el funcionamiento general de terminal.
- Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a las funciones del cargo o actividades a desarrollar en el marco del mismo.

IV. CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

CONDICIONES DE CONTRATO	DETALLE
Modalidad de contrato	Presencial
Lugar de prestación del servicio	Municipalidad Provincial de Huanta-Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial.
Duración del contrato	CAS – Transitorio (03 meses) contados a partir de la suscripción del contrato. Renovables previa evaluación del área usuaria y disponibilidad presupuestal.
Remuneración Mensual	S/ 2,300.00 (Dos mil Trescientos y 00/100 soles), Incluye los incrementos de Ley, los montos de afiliaciones, deducción aplicable al trabajador.
Otras condiciones esenciales	No tener Procesos Administrativos Disciplinarios en su contra pendientes de resolver en la Municipalidad Provincial de Huanta.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

CPC. ROSMIL TINEO CORAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL